

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO
(INCOP)**

***Carta de gerencia CG 2-2022
Informe final***

San José, 24 de febrero del 2023

Señores
INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO (INCOP)

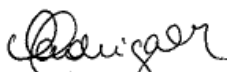
Estimados señores:

Según nuestro contrato de servicios, la auditoría externa el **Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP)** correspondiente al período 2022, y con base en ese examen efectuado observamos ciertos aspectos referentes al sistema de control interno y procedimientos de contabilidad, los cuales sometemos a la consideración de ustedes en esta Carta de Gerencia número CG2-2022.

Las condiciones que se deben informar comprenden asuntos que llamaron nuestra atención relativos a deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno que, a nuestro juicio, podrían afectar adversamente la capacidad de la Institución para registrar, procesar, resumir e informar datos financieros consistentes con las afirmaciones de la administración en los estados financieros. Considerando el carácter de pruebas selectivas en que se basa nuestro examen, ustedes pueden apreciar que se debe confiar en métodos adecuados de comprobación y de control interno, como principal protección contra posibles irregularidades que un examen de pruebas selectivas puede no revelar, si es que existiesen. Las observaciones no van dirigidas a funcionarios o empleados en particular, sino únicamente tienden a fortalecer el control interno y los procedimientos de contabilidad.

Agradecemos una vez más la colaboración que nos han brindado los funcionarios de la Institución y estamos en la mejor disposición de discutir estos comentarios con ustedes y, si lo desean, asistirles en la implementación de cualquiera de nuestras sugerencias.

CONSORCIO EMD
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS



Licda. Mie Graciela Madrigal Mishino
Contadora Pública Autorizada No. 3648
Póliza de Fidelidad N° 0116 FIG 7
Vence el 30 de setiembre de 2023

"Exento de timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8".

TRABAJO REALIZADO

A continuación, detallamos el trabajo realizado durante nuestra revisión al **Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP)**:

Evaluación de la estructura de control interno

Los controles internos son las respuestas de la administración de una institución para mitigar un factor identificado de riesgo o alcanzar un objetivo de control.

Los objetivos de los controles internos pueden agruparse en cuatro categorías:

1. Estratégicos.
2. De información financiera.
3. De operaciones.
4. De cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentos.

Para lograr evaluar la estructura de control interno del **Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP)**, procedimos a:

- Conocer los procesos que lleva a cabo la institución para su operación habitual.
- Revisar el funcionamiento actual de los controles internos y de qué manera estos influyen en la información financiera y en la información general de la institución.
- Identificar si una falla en uno de estos controles puede afectar las operaciones de la institución.
- Determinar los controles establecidos y los objetivos de estos.
- Llevar a cabo pruebas verificar si el funcionamiento adecuado de los controles.
- Evaluar la efectividad de los controles.
- En caso de encontrar deficiencias, informar a la Administración mediante la propuesta de mejoras o nuevos controles.

De forma detallada, realizamos las siguientes revisiones:

a) Ambiente de Control

- Solicitamos las actas de la Junta Directiva para el período que van desde el 01 de julio al 31 de diciembre del 2022.
- Analizamos los informes de auditoría interna emitidos durante el periodo 2022. Esto con el fin de ampliar nuestro criterio y verificar las acciones realizadas como parte de la aplicación de procedimientos de control interno.
- Estudiamos también la normativa, leyes, pronunciamientos, circulares e información que está relacionada con las actividades operativas de INCOP, con el fin de establecer el alcance de nuestra revisión en lo referente al marco legal y de acción en que se desenvuelve la entidad (ver punto sobre el cumplimiento con las leyes y disposiciones que regulan a INCOP en materia de administración de fondos públicos y el cumplimiento de aspectos ambientales establecidos en las normas de Auditoría).
- Actualizamos cuestionarios de control interno.

- Dimos seguimiento a cartas de gerencia de auditorías externas anteriores.

b) Cajas y Bancos

- Solicitamos las conciliaciones bancarias preparadas por el Departamento de Contabilidad, para revisar los siguientes procedimientos:
 1. Cotejamos el saldo según libros en la conciliación bancaria con el saldo mostrado en los estados financieros.
 2. Cotejamos el saldo según bancos con el saldo en el estado de cuenta bancaria que la Institución mantenía con las diferentes entidades bancarias.
 3. Efectuamos una prueba aritmética en cada una de las conciliaciones bancarias a la fecha de corte.
 4. Analizamos las partidas pendientes de registro en los libros o en bancos, su antigüedad y naturaleza de las mismas.
 5. Solicitamos confirmaciones de saldos al 31 de diciembre de 2022.

c) Inversiones

- Conciliamos el registra auxiliar con el mayor general.
- Verificamos la razonabilidad de los saldos presentados en el registro auxiliar.
- Solicitamos confirmaciones de saldos al 31 de diciembre de 2022.

d) Inventario de materiales

- Verificamos la conciliación del registra auxiliar con el mayor general.
- Verificamos la razonabilidad de los saldos presentados en el registro auxiliar, de acuerdo a la correcta aplicación del método de inventario utilizado.

e) Gastos pagados por anticipado

- Verificamos la conciliación del registra auxiliar con el mayor general.
- Verificamos la razonabilidad de los saldos presentados en el registro auxiliar y su correcta amortización.

f) Propiedad, planta y equipo

- Solicitamos a la Institución el registro auxiliar de propiedad, planta y equipo, terrenos, construcciones, adiciones y mejoras.

- Solicitamos una cédula detalle de las adiciones y retiros de la propiedad, planta y equipo del periodo y verificamos la documentación que respalde cada transacción, así como la verificación de la existencia física de los bienes.
- Realizamos el recálculo de depreciación donde se cotejó el resultado con el balance y en lo que respecta al gasto por depreciación del periodo y se comparó con el saldo de la cuenta de gasto correspondiente.
- Analizamos la situación relacionada con la revaluación de activos.

f) Cuentas por pagar y otros pasivos

- Realizamos el recálculo de las retenciones obreras por pagar con la prueba global de planillas.

g) Patrimonio

- Verificamos la composición del superávit acumulado.
- Revisamos los principales movimientos en las cuentas de patrimonio durante el periodo.

h) Ingresos

- Revisamos y analizamos los movimientos registrados, mediante la verificación de asientos de diario y sus documentos fuentes.
- Mediante muestreo verificamos los movimientos importantes para determinar la razonabilidad de los registros.
- Seleccionamos una muestra de depósitos para verificar el correcto registro de los ingresos a las cuentas corrientes del INCOP.

i) Gastos

- Realizamos un muestreo estadístico para revisar la documentación soporte de los gastos administrativos y demás gastos.
- Realizamos la prueba de planillas por el periodo sujeto a revisión.
- Realizamos un recálculo del gasto por depreciación al 31 de diciembre de 2022.

Contratación Administrativa

- Determinamos una muestra de expedientes de procedimientos de contrataciones administrativas llevados a cabo durante el periodo de revisión.

- Verificamos el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.
- Verificamos la correcta aplicación del procedimiento a seguir (Licitación Pública, Abreviada, o Contratación Directa) según monto a contratar.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

HALLAZGO ÚNICO: INFORMACIÓN SOBRE LITIGIOS Y PROCESOS LEGALES INCOMPLETA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

CONDICIÓN:

Al efectuar la reunión de salida con la Auditoría Interna, determinamos que la información suministrada por el área legal a la administración y a esta auditoría externa estaba incompleta, ya que no se detalló el estatus de los procesos de cobro judicial, omitiendo información que por los posibles efectos debe revelarse, como lo es el caso de la Municipalidad de Puntarenas, y que según lo informado por la Auditoría Interna, existe incluso una advertencia a la Administración, por lo que todos los activos del INCOP han sido practicados por la Municipalidad de Puntarenas. Tampoco se informó por parte de la Asesoría Legal en la declaración a la Auditoría Externa, el monto ni revelación suficiente del estatus legal del cobro judicial de Banco Promérica, sin embargo, en la revisión financiera se determinó la ejecución de dos embargos, el primero por el Banco de Costa Rica el 16 de marzo de 2021 y posteriormente, **¢214.395.574,51 colones** por el Banco Nacional el fecha 01 de julio de 2022 de las cuentas bancarias de la institución y al 31 de diciembre de 2022, dicho monto se mantiene registrado como una cuenta por cobrar.

CRITERIO:

La administración del INCOP debe incluir en sus revelaciones el estatus de todos los procesos legales en contra y a favor de la institución, ya sea como activos y pasivos contingentes o bien provisiones.

Para esto, la NIIF 37 establece que:

Un pasivo contingente es:

- (a) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados o (b) una obligación posible, y cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o la falta de ocurrencia de uno o más hechos futuros sucesos inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad; o
- (b) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:
 - (i) no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o
 - (ii) el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Adicionalmente, establece que debe reconocerse una provisión cuando se den las siguientes condiciones:

- (a) una entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado;

- (b) es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y
- (c) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación. Si estas condiciones no se cumplen, no debe reconocer una provisión.

EFEECTO:

Incumplimiento de la NIIF 37 por revelación incompleta en los Estados Financieros y sus notas explicativas al 31 de diciembre de 2022.

RECOMENDACIÓN:

Solicitar al área generadora de información, en este caso, el área de Asesoría Legal que suministre la información en el siguiente detalle

- Proceso
- Número de Expediente
- Actor
- Demandado
- Juzgado
- Estado
- Cuantía (considerando monto conocido, como lo es el caso de Banco Promerica o pretensión de la demanda)

SEGUIMIENTO CARTA DE GERENCIA AUDITORÍA 1-2020

HALLAZGO 1: Partidas pendientes conciliatorias con una antigüedad superior a los seis meses.

De acuerdo al seguimiento efectuado por parte de la Administración a las partidas conciliatorias, de acuerdo al oficio CR-INCOP-DAF-0315-2022, se determinó:

“...Al 31 de diciembre 2020: Corresponde a las multas cobradas por el Ministerio de Hacienda.

Cabe señalar que la unidad de Tesorería tiene registradas todas las notas de débito; pero se mantiene pendiente el pago de la citada multa del Ministerio de Hacienda.

Este Hallazgo aún se encuentra pendiente, por cuanto como reiteradamente se ha hecho de conocimiento de la Administración Superior, corresponde a la multa cobrada por el Ministerio de Hacienda, situación que como se ha consignado formalmente no se trata de un error generado por ningún funcionario de Incop, sino de una autoliquidación ejecutada por el sistema del Ministerio de Hacienda, de forma automática, producto de que Incop tenía saldos a favor y; en el mismo acto el sistema generó el comprobante de pago y saldo a pagar de cero, quedando acreditado, el buen pago de la obligación para Incop.

Sobre este hallazgo se han generado oficios: CR-INCOP-DAF-0164-2018, CR-INCOP-DAF-0173-2018, CR-INCOP-DAF-0136-2019, CR-INCOP-DAF-0264-2019, CR-INCOP-DAF-0296-2019, CR-INCOP-DAF-0420-2019, CR-INCOP-DAF-0542-2019, CR-INCOP-UT-0066-2019; CR-INCOP-DAF-0220-2020, CR-INCOP-DAF-0477-2020, CR-INCOP-DAF-0567-2020 y CR-INCOP-UC-0076-2020, CR-INCOP-UC-0061-2020, CR-INCOP-DAF-0766-2020, CR-INCOP-DAF-0829-2020, CR-INCOP-DAF-0830-2020, lo refuerza nuevamente el Lic. Solis Arias en oficio CR-INCOP-UC-0125-2020, CR-INCOP-DAF-0175-2021, CR-INCOP-DAF-0490-2021 y DAF 0619-2021.

Tal y como se indicó en los oficios remitidos y trasladados a la Gerencia General, la diferencia en total es por un monto ₡405.146,31, que según se desprende del oficio de informe remitido por la Licda. Luisa Tijerino Sánchez, jefe de la Unidad de Tesorería, es el monto que se pagó incluyendo los intereses, porque por cuanto se tenía contenido presupuestario para cancelar los intereses, no obstante, quedando por fuera el monto de la multa, por cuanto no se tenía contenido presupuestario.

Conforme lo anterior, tal y como se ha dejado plasmado en diferentes oficios e informes a nivel presupuestario un movimiento pendiente, desde del ejercicio económico 2018, el “(...) Movimiento de pago de sanciones al Ministerio de Hacienda, por un monto de ₡189,012.00 (...)” el cual no contaba con recursos, dado que como se indicó no estaban presupuestados, ni se registró en el SIAF.

Cabe recordar sobre este tema que, tratándose de un error o autoliquidación del Sistema del Ministerio de Hacienda, en donde a pesar de ello y las explicaciones y prueba aportada el Ministerio no lo dio por válido y dispuso reversar el pago generado y cobrar multa la cual generaba intereses conforme las regulaciones del mismo Ministerio, por lo que la recomendación realizada por los auditores externos a Incop, fue la de realizar el pago.

En este caso, el problema fundamental es que, es un pago sin contenido presupuestario en la partida multas (1-99-02), ya que en el período no fue indicado por Hacienda que correspondía a un pago de impuesto, que, si tenía contenido presupuestario y; al cerrar el año quedó sin registrarse, conforme el oficio CR-INCOP-UT-0256-2018, firmado por la Licda. Luisa Tijerino Sánchez, Jefe Unidad de Tesorería.

Conforme lo anterior, se reitera que la autorización que se requiere para poder conciliar estos rubros, es por ¢405.146,31, siendo este el monto total entre intereses y multas.

Estado: Pendiente. Nos mantenemos a la espera de las instrucciones de la Gerencia General; solicitando se resuelva para poder proceder con los registros y cumplimiento del hallazgo.”...

Recomendación:

Siendo la posibilidad de recuperación del rubro cancelado nula, recomendamos realizar el ajuste por ¢405.146,31 como una corrección de la partida conciliatoria con base en la Norma Internacional de Contabilidad n° 8 (NIC 8) Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores.

El ajuste debe realizarse contra los resultados acumulados, ya que no corresponde al período en curso.

Situación actual:

De conformidad con el oficio CR-INCOP-DAF-0093-2022 y resolución CR-INCOP-RESOLUCIÓN-GG-2023-0015, se autorizó a esta Dirección Administrativa Financiera, en coordinación con las unidades de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, realizar los ajustes recomendados en la “Carta de Gerencia CG-1-2022”, específicamente en el apartado de “Seguimiento Carta de Gerencia Auditoría 1-2020” remitida por esta firma y conforme a la documentación aportada; **Esta situación fue corregida al corte de febrero de 2023.**

HALLAZGO 3: Cuenta de Obras en Proceso no presenta registros contables desde períodos anteriores.

Cuenta contable	Descripción	Saldo al 30/06/2020	Saldo al 31/12/2020
1-2-5-09-01-01-03	Obra en proceso restauración capitania Puntarenas	€118.727.632	€118.727.632
1-2-5-09-01-09	Obras en proc sist. electri Golfito	65.730.238	65.730.238
1-2-5-09-01-10	Obra en proces constr. caseta guardacabo muelle Puntarenas	34.464.298	34.464.298
1-2-5-09-02-09	obra en proce. sala turismo muelle golfito	111.156.954	111.156.954
1-2-5-09-02-10	1era etap proyec cumpl. ley 7600 balneari ojo de agua	139.045.665	139.045.665
1-2-5-09-04-01	sistema de costos	15.991.739	15.991.739
Total		€485.116.526	€485.116.526

Del cuadro original en la carta a la gerencia, la obra en proceso denominada sistema de costos se encuentra aún como obra en proceso.

De acuerdo al seguimiento efectuado por parte de la Administración a las obras en proceso, el oficio CR-INCOP-DAF-0315-2022, detalla:

“Para poder contar con el finiquito de la obra de Sistemas de Costos, para proceder con el registro contable correspondiente y sea excluido de obras en proceso para poder dar por cumplido el citado hallazgo, se informó al Ing. Miguel Ramírez Villegas, Jefe Unidad Tecnologías de Información, que al 31 de diciembre del 2021 aún se mantiene pendiente de capitalización esta obra, a pesar de los oficios remitidos:

- Oficio CR-INCOP-DAF-0170-2021 de fecha 11 de marzo de 2021, se recibe el oficio CR-INCOP-TI-064-2021, en el cual adjunta documento “Acta de Cierre” del proyecto de implementación del Sistema de Costos.

- Oficio CR-INCOP-DAF-0259-2021 de fecha 27 de abril de 2021, se le indica al Ing. Ramírez Villegas, que revisado el contenido del oficio CR-INCOP-TI-064-2021 y el adjunto denominado “Acta de Cierre Sistema Contabilidad de Costos”; se tiene que es necesario ampliar la información y la autorización expresa de su superior inmediato, MBA. Alberto Morales Arguello, Gerente General.

Como respuesta a lo señalado en el oficio CR-INCOP-DAF-0259-2021, se recibe el oficio CR-INCOP-TI-091-2021, de fecha 05 de mayo del 2021, en el cual adjunta documento “Acta de Cierre” del proyecto de implementación del Sistema de Costos.

– CR-INCOP-DAF-0324-2021 (TI 091) de fecha 28 de mayo de 2021, donde nos referimos a lo indicado en oficio CR-INCOP-TI-091-2021, donde hace ampliación a la información contenida en el oficio CR-INCOP-TI-064-2021, sobre el cierre del proyecto de implementación del Sistema de Costos, en el cual se le indica “En virtud de lo anterior y por la particularidad de ese proyecto, dado que no es aceptado por la unidad usuaria, se requiere sea dirigido a su superior inmediato, MBA. Alberto Morales Arguello, Gerente General, para contar con la autorización de capitalización.”

Como respuesta a lo señalado en el oficio CR-INCOP-DAF-0324-2021, se recibe el oficio CR-INCOP-TI-0109-2021, de fecha 28 de mayo del 2021, en el cual señala:

“(...) ampliando lo indicado en el oficio CR-INCOP-TI-2021-091, me permito destacar la siguiente referencia documental que puede sustentar la capitación del Sistema de marras:

- En el Oficio CR-INCOP-TI-2020-0255, se informa la conveniencia institucional de integrar en el Sistema ERP, el Sistema de Costos, entre otros, razón por la cual se motivó, a través de la Gerencia General, la participación de la Unidad Técnica de Supervisión y Control -UTSC-.*
- La Gerencia General, realiza traslado a la UTSC (CR-INCOP-GG-2020-0911) para lo que corresponda.*
- La UTSC toma nota de lo indicado y deja clara su participación en el proceso (CR-INCOP-UTSC-0176-2020).*
- Durante el proyecto de implementación del Sistema ERP, se confirmó la necesidad funcional del Sistema de Costos, manifiesta en el Oficio CR-INCOP-UTSC-0114-2020, incluida en el Cartel de Licitación.*
- Ese Cartel fue informado a nuestra Junta Directiva durante la sesión No. 4234 del miércoles 29 de julio, 2020, donde se detallaron los requerimientos funcionales mínimos de los módulos, entre ellos, el Sistema de Costos.*

De lo anterior, puede desprenderse la autorización requerida, caso contrario, quedo atento.”

– CR-INCOP-DAF-0385-2021 de fecha 30 de junio de 2021, se comunica de lo señalado en oficio CR-INCOP-TI-0109-2021, revisado en contenido del oficio; se reitera que, debido a la particularidad de ese proyecto, dado que no es aceptado por la unidad usuaria, se requiere sea dirigido a su superior inmediato, MBA. Alberto Morales Arguello, Gerente General, para contar con la autorización de capitalización. En virtud de lo cual se hace devolución para que se coordine con el superior inmediato; que además se requiere se especifique como se capitalizará el proyecto del Sistema de Costos en el ERP.

Estado: En proceso. Sobre el sistema de costos el Lic. Ricardo Solís Arias, jefe de la Unidad de Contabilidad, consultó, el estado de dicho proyecto a Tecnologías de Información, indicando que dicho módulo formará parte del nuevo sistema ERP, por lo que nos mantenemos a la espera de las instrucciones de la Gerencia General, en aras de ser excluida de obras en proceso y dar por concluido este tema y cumplir el hallazgo.” ...

Recomendación:

Considerando que el sistema de costos no se ha utilizado desde el 2014 (8 años desde su finalización) y que debe tener un rezago tecnológico importante, y además que no existe intención ni de evaluación, aprobación o utilización por parte de la unidad usuaria, no puede ser considerado un activo de la institución, por lo que recomendamos dar de baja el sistema de costos por ₡15.991.739,11, lo anterior en concordancia de que estamos ante un tema de deterioro por cambio tecnológico.

El ajuste debe realizarse contra los resultados acumulados, ya que no corresponde al período en curso.

Situación actual:

De conformidad con el oficio CR-INCOPI-DAF-0093-2022 y resolución CR-INCOPI-RESOLUCIÓN-GG-2023-0015, se autorizó a esta Dirección Administrativa Financiera, en coordinación con las unidades de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, realizar los ajustes recomendados en la “Carta de Gerencia CG-1-2022”, específicamente en el apartado de “Seguimiento Carta de Gerencia Auditoría 1-2020” remitida por esta firma y conforme a la documentación aportada; **Esta situación fue corregida al corte de febrero de 2023.**
